

MEDICINA LEGAL Y FORENSE

AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

**R.A.M.C.V.
Juan Bta. Martí Lloret**

- En un principio la Medicina tenía un fin únicamente curativo, pronto se comprendió que a parte de los intereses individuales existen otros más amplios y si cabe más necesarios, los intereses de una comunidad, de una nación, dando lugar al nacimiento de la medicina pública o de estado, para el servicio de la Sociedad.
- La Medicina Legal, junto con la Medicina Preventiva y Social y la Historia de la Medicina están dentro de las disciplinas que denominamos Ciencias Sociales, ya que su objeto entra dentro de un contexto social.
- Hay datos que ponen de manifiesto como ya, en ocasiones, en antiguas culturas (caldeos, hebreos, griegos, etc), las personas que practican la medicina, son requeridos por quienes administran la justicia, para asesorar en cuestiones de las que son conocedores.

Concepto de M.L. y F.

- *Palmieri*: Nace por existencia de la Justicia y a ella debe quedar indisolublemente ligada por su naturaleza y contenido.
- *Piga Pascual*: La Medicina en el Derecho.
- *Blas Aznar*: No solo es la Medicina en el Derecho, sino ante el Derecho y contra el Derecho.
- *Paul Maté*: Define la Ciencia Forense como "...el estudio y aplicación de todas las Ciencias al Derecho para la búsqueda de la verdad en las causas civiles criminales y sociales, encaminado al objeto de que no se causen injusticias a ningún miembros de la Sociedad".
- El Prof. *Gisbert Calabuig*, con gran capacidad de síntesis la define: "Como el conjunto de conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de los problemas que plantea el derecho, tanto en la aplicación práctica de las leyes como en su perfeccionamiento y evolución".

Nace una Especialidad

Médicos y Cirujanos de prestigio:

- *Juan Fragoso* (cirujano de Felipe II): “ Tratado Segundo de las Declaraciones que han de hacer los cirujanos, acerca de las muchas enfermedades y muchas maneras de muerte que suceden”.
- *Domingo Vidal*: Cirugía Forense (Colegios de Cirugía)
- *José LLetor y Castroverde* (Habana, 1838)
- *Pedro Mata y Fontanet*: 1843. Primera Cátedra en España
- Creación del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses
- Especialidad de M. L.: R. D. 127/84, del 31 de Enero
- Otros especialistas: M. T., V.D.C., etc.

ORGANIZACION MEDICA COLEGIAL

ESPECIALIDADES
MEDICAS

MEDICINA
LEGAL Y FORENSE

48

Serie Monográfica

AUTORES - EXPERTOS:

Dr. CORBELLA CORBELLA, JACINTO
Dr. GIBBERT CALABUIG, JUAN ANTONIO
Dr. MARTI LLORET, J.
Dr. VILLALAIN BLANCO, J.D.

NOTA: El Capítulo de «La historia de los programas de formación» ha sido confeccionado con las Guías de Formación de Especialistas del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Capítulo sobre «Las Especialidades Médicas en España y en las Comunidades Europeas» ha sido elaborado por el Dr. Alberto Berguer como experto del Comité de Formación Médica de la C.E.E..

INDICE DE CAPITULOS

	Pag.
Capítulo I.— Antecedentes históricos y evolución de la Especialidad.	3
Capítulo II.— Desarrollo y Planificación de las Unidades Asistenciales y Docentes.	11
Capítulo III.— La Publicación Científica especializada.	31
Capítulo IV.— La Formación Continuada en la Especialidad.	39
Capítulo V.— La Formación de Especialistas en las Comunidades Europeas.	47
Capítulo VI.— Historia de los programas de formación.	63
Capítulo VII.— Las Especialidades Médicas en España y en las Comunidades Europeas.	75

Derecho Médico (Jurisprudencia Médica)

Normas y disposiciones legales que regulan el ejercicio de la profesión médica.

Medicina Legal (propriadamente dicha) **Ciencia Forense**

Aplicación de los conocimientos médicos y biológicos para resolver los problemas que plantea el Derecho.

Contenido de la M. L. y F.

- Tanatología
- Patología F.
- Psicopatología y Psiquiatría F.
- Criminalística.
- Sexología F.
- M. L. de la Infancia
- Hematología y Genética Forense
- Medicina del Trabajo
- Toxicología F.
- M. L. de los Seguros

Ciencias auxiliares

- Traumatología
- Antropología
- Entomología
- Química
- Física
- Nuevas tecnologías
- Etc.

Psiquiatría y Toxicología: íntimamente ligadas a la M. L. y F.

Avance de la Ciencia:

- Diagnósticos
- Tratamientos
- Técnicas avanzadas: Trasplantes, Reproducción asistida, etc
- Legislación al respecto: Lenta y tardía. (Perjuicio a la Sociedad)
- Situaciones comprometidas
- Hoy en día la Legislación Sanitaria está actualizada:
 - Normas reguladoras del Secreto Médico
 - Derechos y Deberes del enfermo.
 - Responsabilidad profesional
 - Etc.

Tanatología (Estudio de la muerte)

- Aparente
- Intermedia
- Cierta
- Muerte natural o violenta (presunto culpable)
- Legislación sobre el cadáver
- Reconocimiento del cadáver
- Práctica de la autopsia
- Estudios complementarios
- Importancia social :
 - Diagnóstico cierto y temprano de la muerte cerebral. Extracción de órganos. Trasplantes.
 - Antecedentes trasplantes:
 - Legislación obsoleta
 - Situación excepcional
 - Leyes de las más avanzadas



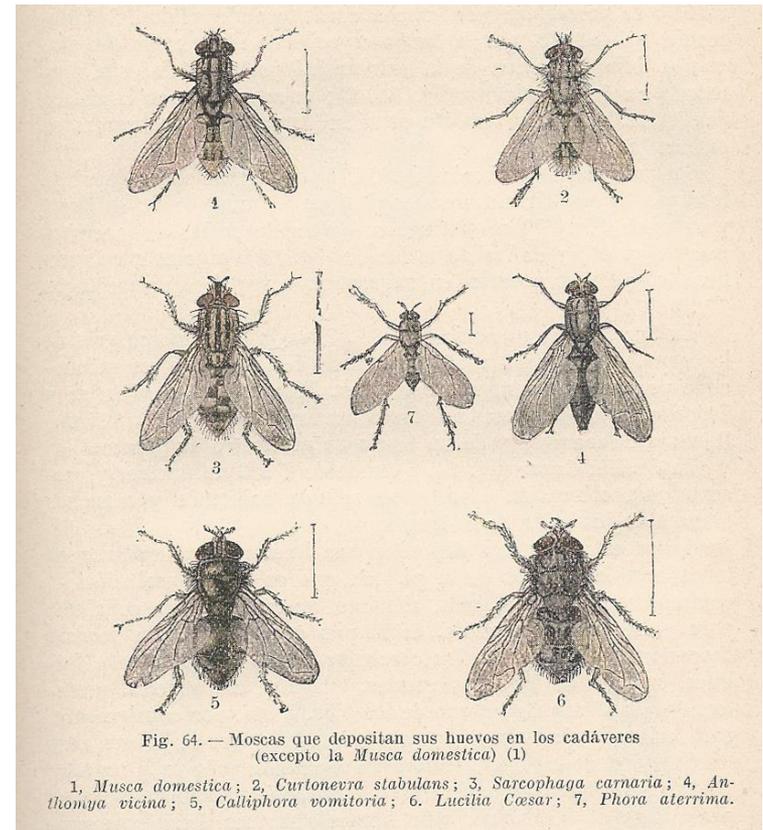
Práctica autopsia

- Muertes naturales
- Muertes violentas: Accidental, suicida, homicida.
- Esclarecimiento si la muerte fue natural o violenta.
- Estudio restos cadavéricos, óseos, fauna cadavérica

Importancia de identificación:

- Grandes catástrofes
- Personas desconocidas
- Avanzado estado de putrefacción
- Suplantación
- Restos

Fecha fallecimiento



Patología M. L. y F.

- Fundamentalmente:
estudio y seguimiento de las lesiones.
- Partes de estado y adelanto
- Partes de alta:
 - Sin secuelas
 - Con secuelas
 - Tiempo de incapacidad
 - Perjuicio posible



RELACION FACULTATIVA.— En Barcelona, a de de
mil novecientos setenta y

Ante el Ilmo. Magistrado-Juez de Instrucción e infrascrito, comparece ...l... médico...
forense... de este Juzgado D.
.....
.....
quien en virtud del juramento que tiene... prestado de desempeñar bien y fielmente su cargo:

RELACIONA...: Que en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, ha... reconocido
al lesionado
el cual se encuentra curado de las lesiones sufridas sin que le haya quedado deformidad,
defecto ni impedimento habiendo necesitado
de asistencia yde impedimento para su ocupación habitual.

Leída se ratifica y firma con S. S.º, doy fe.

M/.

Criminalística

- *Prof. López Gómez*: Estudio sistemático de las huellas del delito, dejadas por el culpable, mediante técnicas médicas y biológicas, para buscar y encontrar los indicios objetivos del hecho delictivo.
- Manchas (sangre, esperma, meconio, saliva, pintura, etc)
- Pelos.
- Huellas digitales
- Huellas palmares
- Huellas plantares (pies descalzos o calzados)
- Etc.
- Ciencias auxiliares: Hematología y Genética, Odontología, Antropología, etc.
- Interés social:
 - Esclarecimiento de los hechos
 - Identificación de personas vivas o muertas
 - Suplantación de personalidad
 - Identificación de restos

Actualmente el estudio del ADN (Ac. desoxirribonucleico) es lo más fiable para la identificación

Sexología M. L. y F.

- Delitos contra la libertad sexual: Papel de la Hematología y Genética F.
- Violencia de género: - Estudio y seguimiento lesiones
- Identificación víctima y agresor

ADN

- Presente en sangre, saliva, esperma, pelos, etc
- Identificación
- Descartar o asignar la paternidad

M. L. de la infancia

- Infanticidio ➡ Docimacias
- Malos tratos: fracturas, contusiones, quemaduras, etc ➡ Pediatras

Medicina del Trabajo

- Constituye una Especialidad independiente, pero dentro de la M. L. y F., quedan las parcelas del AC. de Trabajo y La Enfermedad Profesional cuando hay intervención judicial.

Medicina de los Seguros

- Parcela incorporada hace pocos años y que nace como consecuencia de las reclamaciones por lesiones y daños como consecuencia de accidentes, dando lugar a la aparición de Cursos de Títulos propios y Masters.

Psiquiatría Forense

- Situaciones jurídicas específicas en las que puede encontrarse un enfermo mental.
- Valoración de la capacidad mental, voluntad y conocimiento del alcance de los actos:
 - *Imputabilidad*
 - *Inimputabilidad*
 - *Semi-imputabilidad*
- Capacidad para realizar actos civiles:
 - *Casarse*
 - *Testar*
 - *Firmar contratos*
 - *Etc.*
- Simulación y disimulación
- Alargar días de curación
- Simular lesiones
- Internamientos psiquiátricos

Toxicología

- Ambiental
- Social
- Alimentaria
- Laboral
- Clínica
- Analítica.
- **Forense:**
 - Accidental
 - Suicida
 - Homicida
 - Drogadicción

Perito (*Peritus*)

- Docto, experto, práctico en una ciencia o arte
- **Pablo Bonet:** “...el que poseyendo determinados conocimientos científicos, artísticos o simplemente prácticos, es llamado por la Justicia, Institución o particular para exponer su opinión y dictamen sobre hechos cuya apreciación no puede ser llevada a cabo, sino, por quienes como él, son poseedores de conocimientos especializados sobre cierta cuestión o tema”.

Peritos (Al servicio de la Justicia y la Sociedad)

- Oficiales: Médicos Forenses (IMF)
- Otros
- De parte
- Todos deben reunir unas condiciones indispensables para que no se produzca perjuicio alguno a la Sociedad: **Científicas, morales y culturales.**

Para **Lacassagne**, tres características perfilan al médico legista, que son aplicables a cualquier perito: ***Técnica, sabiduría y arte.***

Simonin señala que todo perito debe contar con: ***Objetividad, sentido de la realidad, reflexión, sentido común, juicio, prudencia, imparcialidad y espíritu jurídico.***

Así mismo este autor francés del S. XIX, insiste en tres características incompatibles con el perito y que pueden llevar a la injusticia social: ***El orgullo que ciega, la ignorancia que hace no dudar de nada y la deshonestidad que envilece y degrada.***

Nelio Rojas, establece lo que él denominó “ Decálogo médico-legal” en la confección de un informe:

- El perito debe actuar con la ciencia del médico, la veracidad del testigo y la ecuanimidad del juez.
- Abrir los ojos y cerrar los oídos.
- La excepción puede tener tanto valor como la regla
- Desconfiar de los signos patognomónicos.
- Seguir el procedimiento seguido por Descartes.
- No fiarse de la memoria.
- En ocasiones el peritaje no puede rehacerse.
- Pensar con claridad para escribir con precisión.
- El arte de las conclusiones consiste en la medida.
- La ventaja de la M.L. está en no formar una inteligencia exclusiva y estrictamente especializada.

Martin, Catedrático de M. L. de Lyon como aforismos que deben guiar a todo perito médico:

- Es necesario aprender a dudar
- Los casos aparentemente más fáciles , pueden ser los más complicados
- No hacer hipótesis complicadas
- Ciencia, oficio y arte, deben poseer todo perito médico.
- La Ciencia de la Justicia y la Ciencia de la Naturaleza son una sola.